

## LICITACIÓN

### Publicación por la que se anuncia la licitación del servicio de operador logístico para la FNMT-RCM

#### 2 lotes

Referencia: PR/02/1003/2014

(LOTE 1) Y (LOTE 2)

Entidad contratante.	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda. C/ Jorge Juan, nº 106. 28009 Madrid.
Tipo de contrato.	Servicios.
Tipo de procedimiento.	Procedimiento restringido
Requerimientos para la presentación de solicitudes de participación.	<p>Los indicados en el pliego de condiciones particulares adjunto.</p> <p>Las empresas interesadas en presentar solicitud de participación en la presente licitación están obligadas a cumplir los requisitos que se relacionan a continuación, así como a acreditar documentalmente los mismos. La falta de acreditación de cualquier requisito será motivo de exclusión de la licitación.</p> <p>1º.- En su objeto social deberá estar incluido el transporte de mercancías en el ámbito de toda la UE, acreditándose este extremo mediante las correspondientes escrituras de constitución.</p> <p>2º.- Deberán disponer de un Departamento de Seguridad, homologado por el Ministerio del Interior, aportándose la correspondiente certificación.</p> <p>3º.- Deberán haber tenido, durante los años 2011, 2012 y 2013, una facturación media anual, referida exclusivamente a la actividad de la Empresa, excluidos los resultados del grupo empresarial al que pertenezca, superior a 50.000.000 €. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro Mercantil.</p> <p>4º.- Además, las empresas interesadas en presentar solicitud de participación en la presente licitación deberán aportar la documentación prevista en el artículo 146.1, del TRLCSP.</p>
Plazo previsto de ejecución.	Desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. El contrato se podrá prorrogar hasta un periodo máximo de 2 años.

Dirección de realización del Servicio.	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre–Real Casa de Moneda, centros de Madrid y de Burgos.
Aclaraciones sobre pliegos de condiciones.	Cualquier consulta se deberá realizar por escrito a las direcciones de correo electrónico siguientes: Lote 1 <a href="mailto:susana.tierno@fnmt.es">susana.tierno@fnmt.es</a> <a href="mailto:alberto.tartalo@fnmt.es">alberto.tartalo@fnmt.es</a> Lote 2 <a href="mailto:secretaria.seguridad@fnmt.es">secretaria.seguridad@fnmt.es</a>
Presupuesto máximo de licitación (quince meses).	<u>LOTE Nº 1.-</u> CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (475.185,- €). <u>LOTE Nº 2.-</u> QUIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (519.738,- €)  Los importes mencionados se entienden con el IVA correspondiente excluido
Fianza provisional.	3 % del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Plazo de presentación de solicitudes de participación.	Hasta 10:00 horas del 11 de noviembre 2014.
Lugar de presentación de solicitudes de participación.	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre–Real Casa de Moneda. Registro General, calle Jorge Juan, nº 106, 28009 Madrid. Horario de Registro General de 9:00 a 14:00 horas. <i>Salvo el día indicado para la finalización de ofertas que solo se admitirán las recibidas antes de las 10 h.</i>
Apertura de solicitudes de participación	11 horas del 12 de noviembre de 2014
Lugar (para apertura de sobres)	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda FNMT-RCM Salón de 100 C/Jorge Juan , 106 - 28009 Madrid
Publicación Web	30 de octubre de 2014



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM), DURANTE EL PERÍODO 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.015 Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE UN OPERADOR DE TRANSPORTES DE SEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE MERCANCIAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA.

Procedimiento restringido nº PR02/1003/2014.

## ÍNDICE

### PRELIMINAR

I. OBJETO

II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

III. EXISTENCIA DE CRÉDITO

IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

V. DERECHO APLICABLE. JURISDICCIÓN

VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y  
CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

VIII. SELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESENTAR PROPOSICIONES.

IX. PROPOSICIONES. GENERALIDADES

X. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

XI. EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

XII. GARANTÍA PROVISIONAL

XIII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN

XIV. CRITERIOS DE VALORACIÓN

XV. GARANTÍA DEFINITIVA

XVI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

XVII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO

XVIII. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XIX. CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS

XX. PAGO DEL PRECIO



XXI. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE  
ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES

XXII. PENALIZACIONES

XXIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



## **PRELIMINAR.**

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en el artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo, y por el Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien no se considera, a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada norma, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser las actividades que realiza, en algunos casos, de interés general.

Esta licitación, por su naturaleza, y en virtud de lo previsto en los artículos 13.2.d, no se considera sujeto a regulación armonizada. Por otro lado, la licitación se realiza mediante el procedimiento restringido regulado en los artículos 162, y concordantes, del TRLCSP,

## **I.- OBJETO.**

El objeto de este pliego consiste en la contratación DE UN OPERADOR PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD DE MERCANCIAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015. La presente licitación se estructura en dos Lotes independientes, según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 1 de octubre de 2014.

El objeto de esta licitación corresponde a la categoría 2 del anexo II, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, al que se refiere el art. 10 del TRLCSP.

## **II.- PRESUPUESTOS DE LICITACIÓN.**

Los presupuestos máximos de los servicios objeto de esta licitación, para el plazo indicado en el ordinal anterior, doce meses, tienen los siguientes importes:

LOTE Nº 1.- CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (475.185 €).

LOTE Nº 2.- QUIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (519.738 €).

Los importes mencionados se entienden con el IVA correspondiente excluido, que deberá constar como partida independiente en las ofertas que se presenten.

Los precios recogidos en la oferta del contratista se considerarán fijos e invariables, no pudiendo ser modificados en ningún caso y por ningún concepto.

### **III.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM, ejercicio 2015.

En el caso de producirse prórrogas de la contratación, las obligaciones económicas derivadas de la misma se imputarán al presupuesto del ejercicio 2.016 y 2.017 respectivamente

### **IV.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

El plazo de ejecución de la contratación será de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo producirse hasta dos prórrogas como máximo, de un año de duración cada una de ellas, por lo que la contratación, incluidas las dos prórrogas, no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2.017.

Con independencia de las mejoras ofrecidas por la empresa (ver ANEXO I, Criterio de valoración nº 3, Mejoras), la revisión del precio de cada anualidad, en el caso de que se pacten las prórrogas, y de acuerdo con lo prevenido en el art. 90 del TRLCSP, no podrán superar el 85 por 100 de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, para cada uno de los períodos que corresponda.

### **V.- DERECHO APLICABLE. JURISDICCIÓN.**

5.1. Esta licitación, por su importe y naturaleza, y en virtud de lo previsto en los artículos 162, y siguientes, del TRLCSP, se realiza mediante procedimiento restringido, debiéndose invitar a participar en esta licitación a un número no inferior a cinco empresas del sector.

Por otro lado, y en virtud de lo previsto en el artículo 13.2.d, del TRLCSP, esta licitación no se considera sujeta a regulación armonizada, por lo que se aplicarán a aquélla las Instrucciones Internas de Contratación de la Entidad, aprobadas por su Consejo de Administración el 29 de septiembre de 2008, que figuran en su perfil de contratante. Todo ello sin perjuicio de que, a tenor de lo prevenido en el artículo 191 del TRLCSP, serán también de aplicación los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5.2. La preparación y la adjudicación del contrato correspondiente se regirán por las Instrucciones Internas de Contratación de la FNMT-RCM, aplicándose supletoriamente el



TRLCSP y las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a los efectos y extinción del contrato correspondiente, se regirán por el Derecho privado.

5.3. Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.2 del TRLCSP, para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del mismo.

## **VI.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.4. del TRLCSP el anuncio de licitación del contrato se publicará en el perfil de contratante del Órgano de Contratación. Cualesquiera gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

## **VII.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

Las solicitudes de participación se presentarán en un plazo no superior a diez (10) días desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente. En el sobre se indicará el contenido del mismo, el nombre, o razón social, del solicitante y el procedimiento de que se trata.

Las empresas interesadas en presentar solicitud de participación en la presente licitación están obligadas a cumplir los requisitos que se relacionan a continuación, así como a acreditar documentalmente los mismos. La falta de acreditación de cualquier requisito será motivo de exclusión de la licitación.

1º.- En su objeto social deberá estar incluido el transporte de mercancías en el ámbito de toda la UE, acreditándose este extremo mediante las correspondientes escrituras de constitución.

2º.- Deberán disponer de un Departamento de Seguridad, homologado por el Ministerio del Interior, aportándose la correspondiente certificación.

3º.- Deberán haber tenido, durante los años 2011, 2012 y 2013, una facturación media anual, referida exclusivamente a la actividad de la Empresa, excluidos los resultados del grupo empresarial al que pertenezca, superior a 50.000.000 €. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro Mercantil.

4º.- Además, las empresas interesadas en presentar solicitud de participación en la presente licitación deberán aportar la documentación prevista en el artículo 146.1, del TRLCSP.





## VIII.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESENTAR PROPOSICIONES.

En un plazo no superior a diez (10) días desde que finalice el de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación de la FNMT-RCM examinará las presentadas, eliminando de este procedimiento a aquellos solicitantes que no hayan cumplido los requisitos expresados en el anuncio del perfil de contratante de la entidad, y seleccionará, entre el resto de solicitantes, a los que hayan cumplido dichos requisitos, remitiéndoles la correspondiente comunicación a fin de que presenten, en un plazo no superior a quince (15) días, su proposición.

## IX.- PROPOSICIONES. GENERALIDADES.

9.1.- El procedimiento restringido objeto de esta licitación se llevará a efecto solicitando ofertas al menos a cinco (5) empresas que cumplan los requisitos expresados en el anuncio, pudiendo formular proposiciones para la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren en ninguna de las prohibiciones que menciona el artículo 60 del TRLCSP.

9.2.- En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, las mismas podrán presentar ofertas si fueran requeridas, en cuyo caso ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrán presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.

9.3.- La oferta, o proposición, se redactará de acuerdo con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas, utilizando las mismas denominaciones y, en su caso, modelo de presentación que figure en dicho pliego.

9.4.- El precio se indicará en euros, con un máximo de dos decimales, incorporándose como partida independiente el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación. La oferta económica se podrá presentar siguiendo el modelo que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todos los servicios y prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por el infractor.

9.5.- No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. Podrán presentarse mejoras a las prestaciones, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.6.- Sin perjuicio de la admisión, en su caso, de mejoras, las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supondrá la



aceptación incondicionada y acatamiento de este Pliego de Condiciones Particulares y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

9.7.- Una vez entregada, o remitida, la oferta, no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación provisional por el Órgano de Contratación en el plazo de dos meses.

## **X.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

10.1.- Las proposiciones se deberán presentar en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, con indicación de su nombre y apellidos y razón social de la empresa, en los términos que se expresan en las siguientes condiciones.

Dicho sobre, a su vez, incluirá los siguientes:

- a.- Sobre con documentación administrativa.
- b.- Sobre con documentación relativa a la oferta técnica, indicando el Lote al que se presenta.
- c.- Sobre con la oferta económica, indicando el Lote al que se presenta.

### **10.2.- Sobre con DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.**

Deberá presentarse en sobre cerrado, indicándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA", incluyendo los documentos que se relacionan seguidamente:

10.2.1.- Documento de identidad de la persona que en nombre propio, o en representación del licitador, suscriba la oferta económica, así como el documento de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

10.2.2.- Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras ya aportadas. Dichas facultades de



representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

10.2.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP y el artículo 24 del RGLCAP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma legalmente establecida.

10.2.4.- En su caso, las empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, a los efectos previstos en el artículo 145 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP.

10.2.5.- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

10.2.6.- El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, por un importe del tres por ciento (3 %) del importe del presupuesto máximo de licitación, realizada en cualquiera de las formas previstas en el art. 103 del TRLCSP, y con sus mismos efectos.

Los documentos aportados en el sobre denominado “DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA” podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, salvo el resguardo acreditativo de la garantía provisional, que deberá presentarse, en su caso, en documento original.

El Órgano de Contratación podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

10.3.- Sobre con la DOCUMENTACIÓN relativa a la OFERTA TÉCNICA.

A los efectos de poder puntuar técnicamente las ofertas, los licitadores deberán presentar la documentación fehaciente que acredite los extremos que mencionan en el Anexo I (Lote nº 1 y Lote nº 2), en función del Lote al que se presente.

10.4.- Sobre con la PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador, o persona que lo represente, en los términos expresados en este pliego y en los modelos de propuesta económica correspondiente, adjuntas a este Pliego de Condiciones Particulares, indicándose en lugar visible su contenido, Lote nº 1 o Lote nº 2.



## **XI.- EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

11.1.- En la documentación aportada se deberán indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial y, por tanto, de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 140 del TRLCSP.

11.2.- Todos los sobres se entregarán en mano, en el plazo y lugar que en el anuncio correspondiente se consigne, o bien se enviarán por correo dentro del plazo de admisión señalado en la forma determinada reglamentariamente.

11.3.- En el caso de envío por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, burofax o telegrama, en ambos casos con acuse de recibo, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, y en ningún caso será admitida si han transcurrido los diez días naturales siguientes a la indicada fecha.

11.4.- La documentación presentada será devuelta a los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

11.5.- La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

Igualmente, en el supuesto de incumplirse la obligación de incluir en cada sobre la documentación que corresponda, la proposición, en su conjunto, será rechazada por el órgano de contratación.

11.6.- Será desechada por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego, acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- exceder del presupuesto máximo de licitación.
- presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- comportar error manifiesto en el importe ofertado.
- existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

## **XII.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

El licitador deberá acreditar la constitución de una garantía provisional, por un importe del tres por ciento (3 %) del presupuesto máximo de licitación para la

contratación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en el artículo 103 del TRLCSP.

### **XIII.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

13.1.- La forma de adjudicación del contrato será la de procedimiento restringido, no sujeto a regulación armonizada.

13.2.- La Mesa de Contratación de la FNMT-RCM tiene la siguiente composición:

Presidente: el Director General o Director de Primer nivel en quien aquél delegue.

Secretario: un integrante del Departamento de Compras con categoría no inferior a la de Jefe de Área, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Vocales: todos los Directores de Primer Nivel, el Director de Compras, que actuará como ponente de los expedientes correspondientes, y el Director del Departamento Jurídico. Los vocales podrán delegar su asistencia en personal de su departamento con categoría no inferior a jefe de área, excepto el Director del Departamento Jurídico, que podrá delegar su asistencia en un asesor jurídico.

13.3.- La Mesa de Contratación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, procederá a elevar su propuesta al Órgano de Contratación, quien dictará la resolución de adjudicación provisional del mismo.

El Órgano de Contratación solo podrá declarar desierta la adjudicación en los supuestos expresados en el art. 151, número 3, párrafo segundo del TRLCSP.

Igualmente, el Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la adjudicación, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en la legislación vigente.

13.4.- Acordada la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante de esta entidad pública.

Contra dicho acuerdo de adjudicación, los licitadores podrán presentar el recurso especial al que se refiere el artículo 40, y siguientes, del TRLCSP.

### **XIV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

14.1.- Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el Anexo I de este Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que hayan acreditado alguno de los supuestos contemplados en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, estableciéndose a su vez como orden de prelación entre dichos supuestos, el orden en el que aparecen mencionados en la propia disposición adicional citada.

14.2.- A los efectos de lo prevenido en el art. 152 del TRLCSP, se considerarán valores anormales, o desproporcionados, aquellos que supongan una minoración igual, o superior, a un veinte por ciento (20 %) del presupuesto máximo de licitación.

En los supuestos expresados en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador en los términos expresados en el art. 152, apartados 3 y 4, del TRLCSP.

#### **XV.- GARANTÍA DEFINITIVA**

15.1.- Una vez acordada la adjudicación se notificará el acuerdo recaído al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la oferta adjudicada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en los artículos 95, y siguientes, del TRLCSP.

El metálico, los títulos o documentos acreditativos de la garantía según los distintos supuestos contemplados, se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por aquéllas.

15.2.- Si dentro de los quince días hábiles a contar desde la fecha de su notificación, el adjudicatario provisional no acreditase la constitución de la garantía definitiva por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 99 del TRLCSP, con pérdida de la garantía provisional.

15.3.- En caso de amortización total o parcial de los valores constituidos como fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos, en el plazo de quince (15) días, en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

15.4.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, y en su caso, transcurrido el plazo de garantía contractual, el cual se contará desde la fecha de recepción, o cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

#### **XVI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP, y, si por causas imputables al adjudicatario, no se pudiera formalizar el contrato, se podrá acordar la resolución del mismo, con pérdida de la garantía provisional.



Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados por el adjudicatario.

#### **XVII.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, total o parcialmente, la FNMT-RCM procederá a la recepción o prestación de conformidad del mismo, y se llevará a cabo mediante la verificación del efectivo cumplimiento de los términos del contrato, así como de la oferta, y a satisfacción de la FNMT-RCM. En el citado plazo, el servicio efectuado podrá ser rechazado en el caso de que se observen defectos o no supere las comprobaciones efectuadas, debiendo subsanarse los mismos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

El servicio se efectuará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

#### **XVIII.- GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

18.1.- El contratista, durante la vigencia de este contrato o, en su caso, de sus prórrogas, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.
- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, se designa expresamente la obligación por parte del contratista de cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación y en lo que resulte de aplicación, con las condiciones señaladas en la *“Resolución por la que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM”*, que consta en la página web de esta entidad pública.

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.
- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

18.2.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas aprobado al



efecto. El contratista será responsable, en los términos previstos en los artículos 212, y siguientes, del TRLCSP, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y del suministro realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.3.- Queda prohibida la cesión de la contratación a terceros, así como la subcontratación, total o parcial, del objeto de esta licitación, sin la expresa y previa autorización por parte de la FNMT-RCM.

18.4.- El adjudicatario deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

18.5.- Será asimismo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción. La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

18.6.- Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, la siguiente:

Si como consecuencia de la ejecución del contrato resulta necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del cincuenta por ciento (50 %), siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

La condición citada se califica como esencial y, por tanto, su incumplimiento, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en este pliego o a la resolución del contrato.

## **XIX.- CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

19.1.- La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del





contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 140 del TRLCSP.

19.2.- El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se les entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no llegue en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que, en su caso, les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM.

19.3.- El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

19.4.- El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del objeto de esta licitación, a los que pudieran tener acceso como consecuencia de la adjudicación, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello.

19.5.- El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

a) Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: diez mil euros (10.000 €).

b) Por cada dato relativo a los usuarios del objeto de la licitación al cual haya tenido indebido acceso el contratista o el personal a su servicio, o aún siendo correcto el acceso, haya sido indebidamente utilizado o comunicado a terceras personas distintas del interesado o persona debidamente autorizada por el mismo: diez mil euros (10.000 €).

19.6.- A su vez, se consideran obligaciones esenciales del contratista lo dispuesto en la presente condición, de acuerdo con el artículo 223 f) del TRLCSP.

19.7.- En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.



19.8.- A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

19.9.- En caso de que la FNMT-RCM realizara comunicaciones de datos de carácter personal al contratista, estas comunicaciones serán exclusivamente para el cumplimiento de la actividad contratada, teniendo el contratista, en todo caso, el carácter de encargado del tratamiento de los datos correspondientes, todo ello a los efectos del art. 12, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **XX.- PAGO DEL PRECIO.**

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP y se abonará mensualmente en función de la prestación realmente efectuada.

## **XXI.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y *KNOW-HOW*. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.**

21.1.- Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.

21.2.- El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato. A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.

21.3.- La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.

21.4.- El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales referidas al objeto de esta licitación cuando éstas conlleven la divulgación de la información dada por esta entidad en el desarrollo y ejecución del contrato.

## **XXII.- PENALIZACIONES.**

22.1.- Dado el carácter de los productos fabricados por la FNMT-RCM, el adjudicatario deberá poner especial cuidado en su transporte, manipulación, en su caso almacenaje, y entrega. Por ello, las indemnizaciones a la FNMT-RCM, por pérdida o deterioro del



material objeto de esta licitación, han de ser mayores que las que se establecen de forma general en la actividad de transporte de mercancías.

22.2.- En caso de deterioro de la mercancía, el adjudicatario deberá indemnizar a la FNMT-RCM con un importe dos veces superior a lo estipulado en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Además, el adjudicatario se comprometerá a la entrega en la FNMT-RCM de la mercancía deteriorada, sin cargo alguno para ésta.

Si no se entregara toda la mercancía deteriorada, se considerará perdida. Esta indemnización tiene la consideración de cláusula penal independiente de cualquier otro método de resarcimiento de los daños que obtenga la FNMT-RCM.

22.3.- En caso de pérdida, o extravío, de la mercancía, la indemnización se elevará a cinco veces lo estipulado en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Esta indemnización será independiente de cualesquiera otras responsabilidades que deriven de la utilización fraudulenta de la mercancía extraviada y pudieran imputarse al adjudicatario del transporte, y tiene la consideración de cláusula penal independiente de cualquier otro método de resarcimiento de los daños que obtenga la FNMT-RCM.

22.4.- En los servicios a demanda, en cualquiera de las modalidades de las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la FNMT-RCM podrá penalizar al adjudicatario, salvo supuestos acreditados de caso fortuito o fuerza mayor, con hasta un 0,05% sobre el Presupuesto Máximo de Licitación de este Pliego de Condiciones Particulares, por cada día de retraso en la puesta a disposición del vehículo, o la prestación del servicio una vez realizada la carga. Esta misma indemnización operará también, salvo supuestos acreditados de caso fortuito o fuerza mayor, por cada día de retraso en la entrega del material sobre el plazo comprometido como estándar en la oferta del adjudicatario para las cargas parciales o paquetería.

22,5.- En los servicios a demanda (modalidades T.6, T.7 y T.8, de las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas) podrá penalizarse, salvo supuestos constatados de caso fortuito o fuerza mayor, por cada hora de retraso en la salida de los transportes, imputable al contratista se penalizará con el 15% del importe del tipo de transporte de que se trate. Esta penalización se aplicará solo a la factura del transporte retrasado.

### **XXIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

23.1.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego, en los artículos 212, 213 y 223 del TRLCSP, y por incumplimiento de los deberes de reserva y sigilo establecidos en este pliego.

23.2.- La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.



23.3.- No obstante, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas del ordenamiento administrativo y, en su caso, por el derecho privado.

23.4.- Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en el TRLCSP, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a las siguientes causas:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el art. 212 del TRLCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.

- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.

- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.

- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 64.2 del TRLCSP.

23.5.- La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid, a 1 de Octubre de 2014.

P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,  
EL DIRECTOR DE COMPRAS

*José Francisco Garrido Casas*



## ANEXO 0

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.

D/D<sup>a</sup>

DNI n<sup>o</sup>

En nombre y representación de la persona física /jurídica

Domicilio (calle/plaza):..... n<sup>o</sup>

Población: .....Provincia..... Código Postal .....

NIF .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la persona física/jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), hallándose la persona física/jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Autorizo al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación a que proceda a realizar las comprobaciones que resulten oportunas sobre las circunstancias arriba declaradas y especialmente a la comprobación de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, expido y firmo la presente declaración en ..... (ciudad), a ..... de ..... de 201 ).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La fecha deberá estar comprendida entre la de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la del límite de presentación de la proposición.



## ANEXO I (Lote nº 1)

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: SE PONDERARA EN UN 55% LA OFERTA ECONÓMICA Y UN 45% EN LA OFERTA TÉCNICA, MEJORAS, Y GESTION DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

Se asignará la puntuación indicada en función de grado de cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican.

### Apartado Económico

- Criterio 1. Proposición Económica (Se ponderará entre 0 y 55 puntos).

### Apartado Técnico

- Criterio 2. Características Técnicas de la Empresa (30 puntos).
- Criterio 3. Mejoras. (12 puntos).
- Criterio 4. Gestión de la Calidad y Medio Ambiente. (3 puntos).
- En los criterios 2, 3 y 4 se ponderará entre 0 y 45 puntos, de acuerdo al detalle indicado en este Anexo (Conceptos evaluables).

Solo las empresas que hayan alcanzado al menos un 50% de los puntos correspondientes al apartado técnico (22,5 puntos) podrán acceder a la valoración de la oferta económica.

### CRITERIO 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (55 puntos)

Se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

- No se admitirá ninguna oferta económica superior al Precio Máximo de Licitación, establecido en el punto II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO del presente Pliego.
- La proposición económica se ponderará entre 0 y 55 puntos.
- La oferta económica se calculará mediante la fórmula que se indica a continuación, considerándose como Precio Mínimo de Licitación el importe que sea menor de las ofertas presentadas.

$$\text{VALOR} = [54 * (\text{PML} - \text{OFERTA EC}) / (\text{PML} - \text{PmL})] + 1$$

		<u>PUNTUACIÓN</u>
PmL = Precio Mínimo de Licitación	Importe menor de las ofertas presentadas	55
PML = Precio Máximo de Licitación	475.185,- €	1

### **CONCEPTOS EVALUABLES CRITERIOS 2, 3 Y 4 (45 puntos)**

La suma de los conceptos evaluables, para estos tres criterios, tendrá un máximo de puntuación ponderada de 45 puntos.

#### **CRITERIO 2: Características técnicas de la Empresa (hasta 30 puntos)**

<b>CONCEPTOS</b>		<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>	<b>PONDERACIÓN (30 %)</b>
1	Trayectoria antigüedad sector	4,0	1,74
2	Cobertura 24/48 horas	4,0	1,74
3	Selección y formación conductores	4,0	1,74
4	Experiencia conductores	5,0	2,17
5	Flota exclusiva	5,0	2,17
6	Red parkings homologados nacionales	5,0	2,17
7	Delegaciones nacionales Madrid y Burgos	4,0	1,74
8	Atención personalizada 24 h x 7días	5,0	2,17
9	Prevención Riesgos Laborales	4,0	1,74
10	Experiencia Transportes Seguridad	5,0	2,17
11	Sistemas de seguimiento y localización	5,0	2,17
12	Programas "Coopera" y "Red Azul"	4,0	1,74
13	Operador Económico Aut. Simp. Aduanera	3,0	1,30
14	Conexión a CRA	4,0	1,74
15	Póliza Responsabilidad Civil	4,0	1,74
16	Plan Continuidad Negocio	4,0	1,74
<b>TOTAL CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA</b>		<b>69</b>	<b>30</b>

#### **CRITERIO 3: Mejoras (hasta 12 puntos)**

<b>CONCEPTOS</b>		<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>	<b>PONDERACIÓN 1/1</b>
17	Mejoras oferta	4,0	4,0
18	Mejoras oferta económica, descuentos	4,0	4,0
19	Mejoras respecto Incremento Carburante	4,0	4,0
<b>TOTAL MEJORAS</b>		<b>12,0</b>	<b>12,0</b>

#### **CRITERIO 4: Gestión de la Calidad y Medio Ambiente (hasta 3 puntos)**

<b>CONCEPTOS</b>		<b>PUNTUACIÓN MAXIMA</b>	<b>PONDERACIÓN 1/1</b>
20	Calidad y Gestión medioambiental	3,0	3,0
<b>TOTAL GESTIÓN CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL</b>		<b>3,0</b>	<b>3,0</b>



## **CRITERIO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EMPRESA (30 puntos)**

En el presente criterio se tendrán en cuenta las características técnicas de las empresas concursantes, en las que se detallarán tanto los medios materiales como humanos y los procedimientos de que disponga la empresa para la ejecución de este cometido de forma que, permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad en el servicio.

La no presentación de documentación técnica que justifique los puntos que a continuación se detallan, conllevará automáticamente, la desestimación de los datos aportados para su valoración.

1.- La empresa ofertante tiene una trayectoria en el sector de:

Más de 10 años	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Entre 8 y 5 años	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Menos de 5 años	1 punto	<input type="checkbox"/>

2.- La empresa ofertante, ante peticiones extraordinarias no programadas, tiene servicio de distribución nacional con respuesta en:

24 horas	4 puntos	<input type="checkbox"/>
48 horas	2 punto	<input type="checkbox"/>
Más de 48 horas	0 puntos	<input type="checkbox"/>

3.- La empresa ofertante tiene criterios de selección y formación de chóferes demostrado

Formación propia	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Formación concertada	2 puntos	<input type="checkbox"/>

4.- La empresa ofertante utiliza siempre chóferes con experiencia demostrada

Más de 7 años	5 puntos	<input type="checkbox"/>
Más de 5 años	3 puntos	<input type="checkbox"/>
Más de 2 años	1 punto	<input type="checkbox"/>

5.- La empresa ofertante dispone de flota que le presta servicio en exclusiva a nivel nacional:

Más de 61 vehículos	5 puntos	<input type="checkbox"/>
De 21 a 60 vehículos	3 puntos	<input type="checkbox"/>
De 1 a 20 vehículos	1 puntos	<input type="checkbox"/>

6.- La empresa ofertante tiene concertada una red de parkings nacionales homologados, documentados con medidas de seguridad, análisis de riesgos y procedimientos

Más de 10 parkings	5 puntos	<input type="checkbox"/>
De 1 a 10 parkings	2 puntos	<input type="checkbox"/>





7.- La empresa ofertante tiene Delegaciones nacionales en Madrid y Burgos

- Si, en las dos 4 puntos   
Solo en una 2 puntos

8.- La empresa ofertante tiene atención personalizada 24 horas x 365 días año

- Con Centro Propio 5 puntos   
Con Centro Concertado 2 puntos

9.- La empresa ofertante tiene servicio de Prevención de Riesgos Laborales

- Con Estructura Propia 4 puntos   
A través de Mutua 1 punto

10.- La empresa ofertante tiene experiencia en la realización de Transportes de Seguridad, Valores y/o Material Sensible

- SI 5 puntos   
NO 0 puntos

11.- La empresa ofertante tiene vehículos equipados con sistemas de seguimiento y localización, en tiempo real, de sus vehículos de transportes (seguimiento on-line por GPRS y sistemas de navegación por satélite que permiten la comunicación en línea con los conductores)

- SI (el 100 x100 de su flota) 5 puntos   
SI (más del 80% de su flota) 3 puntos   
SI (más de la mitad de su flota) 1 punto

12.- La empresa ofertante forma parte de los Programas "Coopera" y "Red Azul".

- De los dos 4 puntos   
De uno solo 2 puntos   
No 0 puntos

13.- La empresa ofertante posee Certificado de Operador Económico Autorizado de Simplificación Aduanera, Protección y Seguridad (AEO).

- SI 3 puntos   
NO 0 puntos

14.- La empresa ofertante dispone de Central Receptora de Alarmas con atención 24 horas x 365 días año, conectada con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, a nivel nacional, con procedimientos efectivamente documentados de seguimiento e intervención.

- Propia y Dedicada 4 puntos   
Concertada o Compartida 1 punto



15.- La empresa ofertante tiene una Póliza aseguradora con Responsabilidad Civil

Más de 3 MM €	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Entre 1 MM y 3 MM €	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Entre 600.000 € y 1 MM €	1 punto	<input type="checkbox"/>

16.- La empresa ofertante dispone de Plan de Continuidad de Negocio

SI	4 puntos	<input type="checkbox"/>
NO	0 puntos	<input type="checkbox"/>

**CRITERIO 3. MEJORAS (12 puntos)**

17.- En este apartado se valorarán las mejoras, o mayores disponibilidades o servicios sobre los servicios obligatorios que tengan estricta relación con el objeto del presente concurso, propuestas por el ofertante y aceptadas por la FNMT, que no supongan aumento de costes y sin que se correspondan con prestaciones específicas o legalmente obligatorias en el concurso (hasta 4 puntos), aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = 4 * (\text{IMPORTE MEJORA} / \text{IMM})$$

· IMPORTE MEJORA = Importe de la mejora a valorar

IMM (Importe mejora máxima) = Importe de la mejora máxima presentada

18.- La empresa ofertante ofrece mejoras a la oferta económica cuando la facturación real anual supere el 80% del importe total del anexo I de su oferta en los siguientes porcentajes, que serán de aplicación al total de esa facturación anual:

Hasta un 2%	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Hasta un 1,5%	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Hasta un 1%	1 punto	<input type="checkbox"/>

19.- Aplicación, por parte de la empresa ofertante, de la revisión de precios de las distintas modalidades de transportes en función de las subidas del precio del gasoil durante la duración del contrato.

NO se aplica revisión de precios	4 puntos	<input type="checkbox"/>
SI, excepto T.1, T.2, T.7 y T.8	2 puntos	<input type="checkbox"/>
SI, a todas las modalidades de transporte	0 puntos	<input type="checkbox"/>



**CRITERIO 4. GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE (3 puntos)**

20.- En este apartado se valorará la posesión de certificaciones en Gestión de la Calidad ISO-9.001, Gestión Medioambiental (ISO-14.001) y control de Huella de carbono (CO<sub>2</sub>)

Estar en posesión de las 3	3 puntos	<input type="checkbox"/>
Estar en posesión de 2	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Estar en posesión de 1	1 punto	<input type="checkbox"/>
Ninguna	0 puntos	<input type="checkbox"/>



## ANEXO I (Lote nº 2)

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: SE PONDERARA UN 55% LA OFERTA ECONÓMICA Y UN 45% LA OFERTA TÉCNICA, MEJORAS Y DE GESTION DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EL TOTAL DE LA MISMA**

Se asignará la puntuación indicada en función de grado de cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican.

### Apartado Económico

- Criterio 1. Proposición Económica (Se ponderará entre 0 y 55 puntos)

### Apartado Técnico

- Criterio 2. Características Técnicas de la Empresa (30 puntos)
- Criterio 3. Mejoras. (12 puntos)
- Criterio 4. Gestión de la Calidad y Medio Ambiente. (3puntos)

Para los criterios 2, 3 y 4 se ponderará entre 0 y 45 puntos, de acuerdo al detalle indicado en este Anexo (Conceptos evaluables).

Solo las empresas que hayan alcanzado al menos un 50% de los puntos correspondientes al apartado técnico (22,5 puntos) podrán acceder a la valoración de la oferta económica.

### CRITERIO 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (55 puntos)

Se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

- No se admitirá ninguna proposición en el que la oferta económica sea superior al Precio Máximo de Licitación, establecido en el punto II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO del presente Pliego.
- La proposición económica se ponderará entre 0 y 55 puntos.
- La oferta económica se calculará mediante la fórmula que se indica a continuación, considerándose como Precio Mínimo de Licitación el importe que sea menor de las ofertas presentadas.

$$\text{VALOR} = [54 * (\text{PML} - \text{OFERTA EC}) / (\text{PML} - \text{PmL})] + 1$$

		<u>PUNTUACIÓN</u>
PmL = Precio Mínimo de Licitación	Importe menor de las ofertas presentadas	55
PML = Precio Máximo de Licitación	519.738,- €	1

**CONCEPTOS EVALUABLES CRITERIOS 2, 3 Y 4 (45 puntos)**

La suma de los conceptos evaluables, para estos tres criterios, tendrá un máximo de puntuación ponderada de 45 puntos.

**CRITERIO 2: Características técnicas de la Empresa (hasta 30 puntos)**

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN (30 %)
1	Trayectoria antigüedad sector	4,0	1,2
2	Cobertura 24/48 horas	4,0	1,2
3	Selección y formación conductores	4,0	1,2
4	Experiencia conductores	5,0	1,5
5	Flota exclusiva	5,0	1,5
6	Red parkings homologados nacionales	5,0	1,5
7	Red parkings homologados en territorio UE	4,0	1,2
8	Delegaciones nacionales Madrid y Burgos	4,0	1,2
9	Delegaciones en territorio UE	4,0	1,2
10	Atención personalizada 24 h x 7días	5,0	1,5
11	Prevención Riesgos Laborales	4,0	1,2
12	Experiencia Transportes Seguridad	5,0	1,5
13	Sistemas de seguimiento y localización	5,0	1,5
14	Flota con sistemas de seguridad	5,0	1,5
15	Apertura remota desde Centro Control	4,0	1,2
16	Disponer de vehículos blindados nivel BR4	3,0	0,9
17	Climatización transportes (Blindado)	4,0	1,2
18	Protocolos	5,0	1,5
19	Programas "Coopera" y "Red Azul"	4,0	1,2
20	Asociaciones Internacionales de Seguridad	2,0	0,6
21	Operador Económico Aut. Simp. Aduanera	3,0	0,9
22	Conexión a CRA	4,0	1,2
23	Póliza Responsabilidad Civil	4,0	1,2
24	Plan Continuidad Negocio	4,0	1,2
<b>TOTAL CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA</b>		<b>100</b>	<b>30</b>

**CRITERIO 3: Mejoras (hasta 12 puntos)**

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
25	Mejoras oferta	4,0	4,0
26	Mejoras oferta económica, descuentos	4,0	4,0
27	Mejoras respecto Incremento Carburante	4,0	4,0
<b>TOTAL MEJORAS</b>		<b>12,0</b>	<b>12,0</b>



**CRITERIO 4:** Gestión de la Calidad y Medio Ambiente (hasta 3 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
28	Calidad y Gestión medioambiental	3,0	3,0
<b>TOTAL GESTIÓN CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL</b>		<b>3,0</b>	<b>3,0</b>

**CRITERIO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EMPRESA (30 puntos)**

En el presente criterio se tendrán en cuenta las características técnicas de las empresas concursantes, en las que se detallarán tanto los medios materiales como humanos y los procedimientos de que disponga la empresa para la ejecución de este cometido de forma que, permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad en el servicio.

La no presentación de documentación técnica que justifique los puntos que a continuación se detallan, conllevará automáticamente, la desestimación de los datos aportados para su valoración.

1.- La empresa ofertante tiene una trayectoria en el sector de:

- Más de 10 años 4 puntos
- Entre 8 y 5 años 2 puntos
- Menos de 5 años 1 punto

2.- La empresa ofertante, ante peticiones extraordinarias no programadas, tiene servicio de distribución nacional con respuesta en:

- 24 horas 4 puntos
- 48 horas 2 punto
- Más de 48 horas 0 puntos

3.- La empresa ofertante tiene criterios de selección y formación de chóferes demostrado

- Formación propia 4 puntos
- Formación concertada 2 puntos

4.- La empresa ofertante utiliza siempre chóferes con experiencia demostrada

- Más de 7 años 5 puntos
- Más de 5 años 3 puntos
- Más de 2 años 1 punto

5.- La empresa ofertante dispone de flota que le presta servicio en exclusiva a nivel nacional:

- Más de 61 vehículos 5 puntos
- De 21 a 60 vehículos 3 puntos
- De 1 a 20 vehículos 1 puntos



6.- La empresa ofertante tiene concertada una red de parkings nacionales homologados, documentados con medidas de seguridad, análisis de riesgos y procedimientos

Más de 10 parkings 5 puntos   
De 1 a 10 parkings 2 puntos

7.- La empresa ofertante tiene concertada una red de parkings homologados dentro del territorio de la Unión Europea (excluido en territorio nacional), documentados con medidas de seguridad, análisis de riesgos y procedimientos

Más de 20 parkings 4 puntos   
De 1 a 20 parkings 2 puntos

8.- La empresa ofertante tiene Delegaciones nacionales en Madrid y Burgos

Si, en las dos 4 puntos   
Solo en una 2 puntos

9.- La empresa ofertante tiene Delegaciones dentro del territorio de la Unión Europea (excluido en territorio nacional)

Más de 4 4 puntos   
De 1 a 4 2 puntos

10.- La empresa ofertante tiene atención personalizada 24 horas x 365 días año

Con Centro Propio 5 puntos   
Con Centro Concertado 2 puntos

11.- La empresa ofertante tiene servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Con Estructura Propia 4 puntos   
A través de Mutua 1 punto

12.- La empresa ofertante tiene experiencia en la realización de Transportes de Seguridad, Valores y/o Material Sensible

SI 5 puntos   
NO 0 puntos

13.- La empresa ofertante tiene vehículos equipados con sistemas de seguimiento y localización, en tiempo real, de sus vehículos de transportes (seguimiento on-line por GPRS y sistemas de navegación por satélite que permiten la comunicación en línea con los conductores)

SI (el 100 x100 de su flota) 5 puntos   
SI (más del 80% de su flota) 3 puntos   
Si (más de la mitad de su flota) 1 punto



14.- La empresa ofertante tiene sus vehículos equipados con sistemas de seguridad en los vehículos de transporte (Doble sistema de seguridad en camión y remolque, cerrojos anti-pánico, micrófonos, sensores, botones de pánico y procedimiento y alarmas, de apertura remota, conexión on-line del equipamiento con la CRA, etc.

- |                              |          |                          |
|------------------------------|----------|--------------------------|
| Al menos 5 de estos sistemas | 5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Al menos 2 de estos sistemas | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Menos de 2 de estos sistemas | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

15.- La empresa ofertante dispone de vehículos con apertura remota desde la Central de Control para las modalidades T-6, T-7 y T-8 cuyo origen y destino es único.

- |    |          |                          |
|----|----------|--------------------------|
| Sí | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

16.- La empresa ofertante dispone de vehículos blindados Nivel BR4

- |    |          |                          |
|----|----------|--------------------------|
| Sí | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

17.- La empresa ofertante tiene Climatizados los transportes blindados, en la modalidad T-6 (Madrid-Burgos-Madrid) a fin de evitar deformaciones en el papel Euro y Pasaportes, por cambios bruscos de humedad y temperatura

- |    |          |                          |
|----|----------|--------------------------|
| Sí | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

18.- El transportista dispone de protocolos en vigor para realizar seguimiento desde la CRA de las rutas previamente autorizadas y geo-referenciadas capaz de detectar inmediatamente desvíos de ruta, paradas no autorizadas y lugares de estacionamiento, generándose alarma en caso de incumplimiento así como protocolos escritos para la gestión de la misma por parte de la CRA.

- |  |          |                          |
|--|----------|--------------------------|
| Cumple todos los requisitos.                   | 5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No detecta desvío pero sí parada no autorizada | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No detecta desvío ni parada no autorizada      | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

19.- La empresa ofertante forma parte de los Programas "Coopera" y "Red Azul".

- |             |          |                          |
|-------------|----------|--------------------------|
| De los dos  | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| De uno solo | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No          | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |





20.- La empresa ofertante pertenece a Asociaciones u Organizaciones Internacionales para la Seguridad del Transporte del tipo TAPA u otras (detallar cuales).

SI 2 puntos   
NO 0 puntos

21.- La empresa ofertante posee Certificado de Operador Económico Autorizado de Simplificación Aduanera, Protección y Seguridad (AEO).

SI 3 puntos   
NO 0 puntos

22.- La empresa ofertante dispone de Central Receptora de Alarmas con atención 24 horas x 365 días año, conectada con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, a nivel nacional e internacional, con procedimientos, efectivamente documentados de seguimiento e intervención.

Propia y Dedicada 4 puntos   
Concertada o Compartida 1 punto

23.- La empresa ofertante tiene una Póliza aseguradora con Responsabilidad Civil

Más de 3 MM € 4 puntos   
Entre 1 MM y 3 MM € 2 puntos   
Entre 600.000 € y 1 MM € 1 punto

24.- La empresa ofertante dispone de Plan de Continuidad de Negocio

SI 4 puntos   
NO 0 puntos

### **CRITERIO 3. MEJORAS (12 puntos)**

25.- En este apartado se valorarán las mejoras, o mayores disponibilidades o servicios sobre los servicios obligatorios que tengan estricta relación con el objeto del presente concurso, propuestas por el ofertante y aceptadas por la FNMT, que no supongan aumento de costes y sin que se correspondan con prestaciones específicas o legalmente obligatorias en el concurso (hasta 4 puntos), aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = 4 * (\text{IMPORTE MEJORA} / \text{IMM})$$

IMPORTE MEJORA = Importe de la mejora a valorar

IMM (Importe mejora máxima) = Importe de la mejora máxima presentada



26.- La empresa ofertante ofrece mejoras a la oferta económica cuando la facturación real anual supere el 80% del importe total del anexo I de su oferta en los siguientes porcentajes, que serán de aplicación al total de esa facturación anual:

Hasta un 2%	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Hasta un 1,5%	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Hasta un 1%	1 punto	<input type="checkbox"/>

27.- Aplicación, por parte de la empresa ofertante, de la revisión de precios de las distintas modalidades de transportes en función de las subidas del precio del gasoil durante la duración del contrato.

NO se aplica revisión de precios	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Si, excepto T.1, T.2, T.7 y T.8	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Si, a todas las modalidades de transporte	0 puntos	<input type="checkbox"/>

**CRITERIO 4. GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE (3 puntos)**

28.- En este apartado se valorará la posesión de certificaciones en Gestión de la Calidad ISO-9.001, Gestión Medioambiental (ISO-14.001) y control de Huella de carbono (CO<sub>2</sub>)

Estar en posesión de las 3	3 puntos	<input type="checkbox"/>
Estar en posesión de 2	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Estar en posesión de 1	1 punto	<input type="checkbox"/>
Ninguna	0 puntos	<input type="checkbox"/>

~ TRANSPORTES 2015 ~ MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (Lote nº 1) ~ TRANSPORTES T.1 a T.5 Y T.9 ~

Tipo de transporte	Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Importe sin IVA
T.1) Transporte dentro de la Comunidad de Madrid	Jornada de servicio prestado	225		0,00
	Media jornada	22		0,00
	Servicio prestado día no laborable	5		0,00
	Otros (*)			
	<b>TOTAL T.1)</b>			

(\*) En caso de tarifar algún servicio en este apartado de "otros", indicar el concepto

Tipo de transporte	Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Importe sin IVA
T.1) bis Transporte en trailer dentro de la Comunidad de Madrid	Número de servicios	10		0,00
	Servicio prestado en día no laborable	3		0,00
	Otros (*)			
<b>TOTAL T.1) bis</b>				<b>0,00</b>

(\*) En caso de tarifar algún servicio en este apartado de "otros", indicar el concepto

Tipo de transporte	Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Importe sin IVA
T.2) Transporte dentro del casco urbano de Madrid y su cinturón industrial	Jornada de servicio prestado	225		0,00
	Éxeseo de jornada en día laborable (horas)	20		0,00
	Servicios prestados en día no laborable	3		0,00
	Otros (*)			
<b>TOTAL T.2)</b>				<b>0,00</b>

(\*) En caso de tarifar algún servicio en este apartado de "otros", indicar el concepto

Tipo de transporte	Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Importe sin IVA
T.2 bis) Transporte a demanda dentro del casco urbano de Madrid y su cinturón industrial	Número de servicios	20		0,00
	Éxeseo de jornada en día laborable (horas)	5		0,00
	Servicios prestados en día no laborable	3		0,00
	Otros (*)			
<b>TOTAL T.2 bis)</b>				<b>0,00</b>

(\*) En caso de tarifar algún servicio en este apartado de "otros", indicar el concepto

Tipo de transporte	Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Importe sin IVA	
T.3) Transporte por carretera de carga completa en territorio peninsular. Camión trailer	Recorrido Madrid - Alicante	8,000		0,00	
	Recorrido Madrid - Logroño	8,000		0,00	
	Recorrido Madrid - Valencia	8,000		0,00	
	Recorrido Madrid - Zaragoza	2,000		0,00	
	Recorrido Madrid - Sevilla	2,000		0,00	
	Recorrido Madrid - Cádiz	2,000		0,00	
	Recorrido Madrid - Burgos	5,000		0,00	
	Recorrido Burgos - Madrid	25,000		0,00	
	Otros destinos peninsulares (precio por km)	2,000,000		0,00	
	<b>SUBTOTALES</b>				<b>0,00</b>
	<b>Retornos estimados</b>				
	Desde Alicante	1,000		0,00	
	Desde Logroño	1,000		0,00	
	Desde Valencia	1,000		0,00	
	Desde Zaragoza	1,000		0,00	
Desde Madrid (media Burgos)	1,000		0,00		
Desde otros destinos (precio por km)	1,000,000		0,00		
<b>SUBTOTALES</b>				<b>0,00</b>	
T.3) Transporte por carretera de carga completa en territorio peninsular. Vehículo de 7.500 kg	Otros destinos peninsulares (precio por km)	1,000,000		0,00	
	<b>Retornos estimados</b>				
	Desde otros destinos (precio por km)	500,000		0,00	
<b>SUBTOTALES</b>				<b>0,00</b>	
T.3) Transporte por carretera de carga completa en territorio peninsular. Servicios adicionales	Descarga camión en un solo destino	5,000		0,00	
	Complemento dos descargas	5,000		0,00	
	Ubicación de mercancía en destino	40,000		0,00	
	Otros (*)				
<b>SUBTOTALES</b>				<b>0,00</b>	
<b>TOTAL T.3)</b>				<b>0,00</b>	

~ TRANSPORTES 2015 ~ MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (Lote nº 1) ~ TRANSPORTES T.1 a T.5 Y T.9 ~

[\*] En caso de incluir algún servicio en esta apartado de "otros", indicar el concepto

~ TRANSPORTES 2015 ~ MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA (Lote nº 1) ~ TRANSPORTES T.1 a T.5 Y T.9 ~

Tipo de transporte	Destino	Cupo	Plazo	Cantidad estimada	Precedencia	Importe sin IVA
T.4) Transporte por carretera en cargas parciales, territorio peninsular.	Zona 1) Avila, Caera, Candelina, Segovia y Toledo	Hasta 30 kg	Oculante	13		0,00
			Urgente	2		0,00
		De 31 a 100 kg	Oculante	12		0,00
			Urgente	2		0,00
		De 101 a 500 kg	Oculante	750		0,00
			Urgente	100		0,00
	Zona 2) Alava, Albacete, Burgos, Cáceres, Córdoba, Ciudad Real, Jaén, León, La Rioja, Navarra, Palencia, Salamanca, Sevil, Tordes, Valladolid Zamora, Zamora	De 501 a 1000 kg	Oculante	1.500		0,00
			Urgente	500		0,00
		Más de 1000 kg	Oculante	2.000		0,00
			Urgente	1.000		0,00
		Hasta 30 kg	Oculante	100		0,00
			Urgente	2		0,00
	Zona 3) Alicante, Almería, Badajoz, Castellón, Granada, Guipúzcoa, Huesca, Lleida, Málaga, La Rioja, Murcia, Orense, Asturias, Cantabria, Aragón, Extremadura, Valladolid, Vizcaya	De 31 a 100 kg	Oculante	120		0,00
			Urgente	2		0,00
		De 101 a 500 kg	Oculante	14.100		0,00
			Urgente	220		0,00
De 501 a 1000 kg		Oculante	30.000		0,00	
		Urgente	1.000		0,00	
Más de 1000 kg		Oculante	30.000		0,00	
		Urgente	1.500		0,00	
Hasta 30 kg		Oculante	100		0,00	
		Urgente	2		0,00	
Zona 4) Barcelona, Cadiz, La Coruña, Girona, Huelva, Navarra	De 31 a 100 kg	Oculante	250		0,00	
		Urgente	2		0,00	
	De 101 a 500 kg	Oculante	40.000		0,00	
		Urgente	500		0,00	
	De 501 a 1000 kg	Oculante	12.000		0,00	
		Urgente	1.200		0,00	
	Más de 1000 kg	Oculante	150.000		0,00	
		Urgente	3.000		0,00	
	Hasta 30 kg	Oculante	3		0,00	
		Urgente	2		0,00	
SUBTOTAL						

Plazo ordinario:  
Plazo urgente:

Concepto	Cantidad estimada	Precedencia	Importe sin IVA
Plazo de mercancía en destino a demanda del destinatario, utilizando personal auxiliar. Precio por servicio.	15		0,00
Oper (1)			0,00
			0,00
SUBTOTAL			
<b>TOTAL T.4)</b>			<b>0,00</b>

(\*) En caso de tarifas según servicio en caso apartado de "otros", indicar el concepto

~ TRANSPORTES 2015 ~ MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (Lote nº 1) ~ TRANSPORTES T.1 a T.5 Y T.9 ~

Tipo de transporte	Destino	Peso	Plazo	Cantidad estimada	Precio exp. a kg	Importe sin IVA
T.5) Transporte mixto por carretera y marítimo, en cargas parciales, territorio extrapeninsular.	Baleares	Hasta 30 kg	Ordinario	15		0,00
			Urgente	2		0,00
		De 31 a 200 kg	Ordinario	15		0,00
			Urgente	2		0,00
		De 201 a 1500 kg	Ordinario	5.000		0,00
			Urgente	500		0,00
	Más de 1500 kg	Ordinario	15.000		0,00	
		Urgente	1.500		0,00	
	Canarias	Hasta 30 kg	Ordinario	10		0,00
			Urgente	2		0,00
		De 31 a 200 kg	Ordinario	25		0,00
			Urgente	2		0,00
		De 201 a 1500 kg	Ordinario	5.000		0,00
			Urgente	500		0,00
	Más 1500 kg	Ordinario	120.000		0,00	
		Urgente	1.500		0,00	
	Ceuta	Hasta 30 kg	Ordinario	5		0,00
			Urgente	1		0,00
		De 31 a 200 kg	Ordinario	5		0,00
			Urgente	1		0,00
		De 201 a 1500 kg	Ordinario	7.500		0,00
			Urgente	150		0,00
	Más de 1500 kg	Ordinario	3.000		0,00	
		Urgente			0,00	
Melilla	Hasta 30 kg	Ordinario	5		0,00	
		Urgente	1		0,00	
	De 31 a 200 kg	Ordinario	3		0,00	
		Urgente	1		0,00	
	De 201 a 1500 kg	Ordinario	3.000		0,00	
		Urgente	250		0,00	
Más de 1500 kg	Ordinario			0,00		
	Urgente			0,00		
<b>SUBTOTAL</b>						<b>0,00</b>

Plazo ordinario:	<input type="text"/>	horas
Plazo urgente:	<input type="text"/>	horas

Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Importe sin IVA
Ubicación de mercancía en destino a demanda del destinatario, utilizando personal auxiliar. Precio por servicio	5		0,00
DUAS	120		0,00
Otros *			0,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0,00</b>

(\*) En caso de tarifar algún servicio en este apartado de "otros", indicar el concepto

<b>TOTAL T.5)</b>	<b>0,00</b>
-------------------	-------------

~ TRANSPORTES 2015 ~ MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA (Lote nº 1) ~ TRANSPORTES T.1 a T.5 Y T.9 ~

	ESTIMACIÓN DE SERVICIOS (a los únicos efectos de obtención de un importe a comparar)																	
	CASO A: BULTO DE max. 250 KG y max. 120x80x150 cm							CASO B: BULTO max. 80 KG y max. 90x70x75 cm										
	Grupaje	Dedicado					Grupaje	Dedicado										
		Furgón de hasta 1.200 kg con trampilla						Furgón de hasta 400 kg										
	Hasta 30 km	Hasta 100 km	Hasta 200 km	Ceuta y Melilla	Km exceso		Hasta 30 km	Hasta 100 km	Hasta 200 km	Ceuta y Melilla	Km exceso		Hasta 30 km	Hasta 100 km	Hasta 200 km	Ceuta y Melilla	Km exceso	
Zona 1		2	3		200			15	25					15	25			400
Zona 2	10	2	6	2	200		80	15	45	15								400
Zona 3	15	3	6	3	200		100	25	40	25	10							400
Zona 4	15	10	3	2	200		120	70	25	25								400
Baleares	Palma Mallorca	Reexp. Ibiza	Reexp. Mahón	Mahón directo			Palma Mallorca	Reexp. Ibiza	Reexp. Mahón	Mahón directo								
	4	1	1	1			4	1	1	1								
Canarias	Envío avión	Despacho imp.	Despacho exp.	Otros			Envío avión	Despacho imp.	Despacho exp.	Otros								
	6	6	6				6	6	6									
TARIFAS																		
	CASO A: BULTO DE max. 250 KG y max. 120x80x150 cm							CASO B: BULTO max. 80 KG y max. 90x70x75 cm										
	Grupaje	Dedicado					Grupaje	Dedicado										
		Furgón de hasta 1.200 kg con trampilla						Furgón de hasta 400 kg										
		Hasta 30 km	Hasta 100 km	Hasta 200 km	Ceuta y Melilla	Km exceso		Hasta 30 km	Hasta 100 km	Hasta 200 km	Ceuta y Melilla	Km exceso		Hasta 30 km	Hasta 100 km	Hasta 200 km	Ceuta y Melilla	Km exceso
Zona 1																		
Zona 2																		
Zona 3																		
Zona 4																		
Baleares	Palma Mallorca	Reexp. Ibiza	Reexp. Mahón	Mahón directo			Palma Mallorca	Reexp. Ibiza	Reexp. Mahón	Mahón directo								
Canarias	Envío avión	Despacho imp.	Despacho exp.	Otros			Envío avión	Despacho imp.	Despacho exp.	Otros								
ESTIMACIÓN DE IMPORTES																		
	CASO A: BULTO DE max. 250 KG y max. 120x80x150 cm							CASO B: BULTO max. 80 KG y max. 90x70x75 cm										
	Grupaje	Dedicado					Grupaje	Dedicado										
		Furgón de hasta 1.200 kg con trampilla						Furgón de hasta 400 kg										
		Hasta 30 km	Hasta 100 km	Hasta 200 km	Ceuta y Melilla	Km exceso		Hasta 30 km	Hasta 100 km	Hasta 200 km	Ceuta y Melilla	Km exceso		Hasta 30 km	Hasta 100 km	Hasta 200 km	Ceuta y Melilla	Km exceso
Zona 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Zona 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Zona 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Zona 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Baleares	Palma Mallorca	Reexp. Ibiza	Reexp. Mahón	Mahón directo			Palma Mallorca	Reexp. Ibiza	Reexp. Mahón	Mahón directo								
	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00								
Canarias	Envío avión	Despacho imp.	Despacho exp.	Otros			Envío avión	Despacho imp.	Despacho exp.	Otros								
	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00								

Otros (\*)

(\*) En caso de tarifar algún servicio en este apartado de "otros", indicar el concepto

Plazo de entrega	Envíos peninsulares:	antes de las 10:00 de la mañana del día siguiente a la recogida
	Envíos Baleares (Palma de Mallorca)	
	Envíos Baleares (Menorca o Ibiza)	
	Envíos Ceuta	
	Envíos Melilla	
Envíos Canarias		

**TOTAL T.9) 0,00**

**TOTAL TENDER T.1 a T.5 Y T.9 0,00**

**LICITACIÓN DE TRANSPORTES 2.015**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA - LOTE Nº 2**

**T.7 ZONA A**

POS	Denominación	P/unit.	Viajes Previstos	Importe Presupuesto 2015
10	Transporte FNMT-Silo-BE Madrid		100	
20	Transporte hasta 350 km		20	
30	Transporte entre 351-450 km		50	
40	Transporte más de 450 km		70	
50	Transporte Canarias		20	
60	Transporte Baleares		10	
70	Manipulaciones península		140	
80	Manipulaciones vehículo Islas		30	
90	Transporte desmonetización		3	
100	Gastos autopista			
110	Servicios no programados (10% del total)			
	<b>TOTAL.....</b>			

**T.7 ZONA B**

POS	Denominación	P/unit.	Viajes Previstos	Importe Presupuesto 2015
10	Transporte FNMT-BE-Silo		15	
20	Transporte IDA hasta 350 km		8	
30	Transporte VUELTA hasta 350 km		6	
40	Transporte IDA entre 351 a 450 km		15	
50	Transporte VUELTA entre 351 a 450 km		10	
60	Transporte IDA más de 450 km		10	
70	Transporte VUELTA más de 450 km		15	
80	Transporte Canarias IDA		6	
90	Transporte Canarias VUELTA		4	
100	Transporte Baleares IDA		6	
110	Transporte Baleares VUELTA		4	
120	Transportes Ceuta IDA		1	
130	Transportes Ceuta VUELTA		1	
140	Transportes Melilla IDA		1	
150	Transportes Melilla VUELTA		1	
160	Manipulación vehículo Península		64	
200	Manipulación vehículo Islas		20	
210	Gastos Autopistas			
220	Servicios no programados (10% del total)			
	<b>TOTAL.....</b>			

**T.6 BURGOS Y T.8 COMUNIDAD DE MADRID**

POS	Denominación	P/unit.	Viajes Previstos	Importe Presupuesto 2015
10	Transporte MADRID-BURGOS-MADRID 12 Tm		90	
20	Transporte MADRID-BURGOS 12 Tm		32	
30	Transporte MADRID-BURGOS 22 Tm		6	
40	Transporte MADRID-BURGOS-MADRID 22 Tm		2	
50	Transporte COMUNIDAD DE MADRID 12 Tm		5	
60	Transporte COMUNIDAD DE MADRID 22 Tm		5	
70	Disponibilidad vehículos		10	
	<b>TOTAL.....</b>			